

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1140

21 de septiembre de 2009

Presentada por las señoras *Padilla Alvelo* y *Arce Ferrer*

Referido a la Comisión de Hacienda

LEY

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, anualmente, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, comenzando el año fiscal 2010-2011 para transferir al Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico para que pueda continuar sirviendo a la población de niños y adultos con retardo mental severo y profundo; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico, es una entidad jurídica, sin fines de lucro, organizada de conformidad a las leyes de Puerto Rico y se encuentra localizado en la Carretera PR-Núm. 2, Km. 8.5 en Bayamón, frente al Fondo del Seguro del Estado.

Desde el mes de octubre del año 1949, el Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico es responsable de proveer servicio a la población de niños y adultos con retardo mental severo y profundo. Provee servicios especializados en el campo de la salud, nutrición y cuidados esenciales, para mejorar su calidad de vida en un ambiente digno donde predomine el calor humano, el respeto y el amor al prójimo. Dichos servicios son ofrecidos a los participantes internos, las 24 horas, durante todo el año haciendo énfasis en el desarrollo óptimo de los hábitos alimentarios, higiene, recreación y ayuda propia, entre otros. Además, provee un programa educativo que responde a las necesidades de cada niño o adulto de acuerdo a la Ley de Educación Especial, donde se incluyen áreas, tales como: pre-vocacionales, programas de desarrollo de destrezas del diario vivir, vida independiente, educación física adaptada para menores y modificación de conducta. También ofrece apoyo en la evaluación, diagnóstico y tratamiento terapéutico a cada participante, a través de un equipo multidisciplinario, ahora,

compuesto por una psicóloga, terapeuta ocupacional, una dentista pediátrica, dos nutricionistas, una enfermera y un maestro, encargado del Centro de Enseñanza. Los logros de dicho Instituto son altamente reconocidos, tanto a nivel local como a nivel nacional.

Actualmente, el Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico tiene más de cien voluntarios de la comunidad que ayudan a proveer los servicios antes mencionados, pero tal ayuda no es suficiente para que éstos puedan continuar sirviendo a la población de niños y adultos con retardo mental severo y profundo, por ello, éstos recurren ante la Asamblea Legislativa para que se les asigne fondos del Presupuesto General.

El Instituto recibe anualmente una asignación de fondos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ayudarle a sufragar sus gastos de funcionamiento. Específicamente, los mismos se asignan a través del Programa de Donativos Legislativos de la Asamblea legislativa, bajo la custodia del Departamento de Salud. Dicha asignación anual se mantuvo inalterada desde el año fiscal de 2007-2008 hasta 2008-2010 por la cantidad anual de ciento diecisiete mil (117,000) dólares. Sin embargo esta cantidad, que no se refleja los cambios inflacionarios ocurridos durante esos años, limita a su vez, los esfuerzos del Instituto para continuar y ampliar sus diversos programas.

En vista del servicio que esta venerable institución ha brindado a nuestro país y de la oportunidad que nos ofrece para continuar aprovechándonos de sus servicios, el Gobierno de Puerto Rico siente la responsabilidad de ayudar a suplir algunas de las necesidades de recursos adicionales que tiene el Instituto. Para ello, es necesario garantizar el donativo que se hace anualmente a esta institución y asignar una cantidad adicional, hasta proveer al Instituto una asignación de ciento cincuenta mil (150,000) dólares anuales para ayudarle a sufragar sus gastos de funcionamiento en sus servicios al país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

1 Artículo 1.- Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de ciento cincuenta mil
2 (150,000) dólares, anualmente, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, comenzando
3 el año fiscal 2010-2011 para transferir al Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico para que
4 pueda continuar sirviendo a la población de niños y adultos con retardo mental severo y
5 profundo.

6 Artículo 2.- Los fondos consignados en esta ley serán utilizados prioritariamente para
7 los propósitos y necesidades programáticas del Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico.

1 Artículo 3.- Se ordena al Instituto Psicopedagógico, enviar a la Asamblea Legislativa
2 un informe anual sobre el uso de estos fondos, dicho informe será radicado ante las
3 Secretarías de cada Cuerpo Legislativo.

4 Artículo 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
5 todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y
6 empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta ley.

7 Artículo 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados en esta ley con aportaciones
8 particulares, estatales, municipales o federales.

9 Artículo 6.- Esta Ley empezará a regir el 1ro.de julio de 2010.